



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO. Que por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2024 se ha aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio, correspondiente al mes de agosto 2024, por importe de 252,00 €.

SEGUNDO: Que el mismo se exponga al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 27 de septiembre al 27 de noviembre de 2024, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural, sucursal ubicada en Nambroca.

Nambroca, 27 de septiembre de 2024.-La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-5197